



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 29 de agosto de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso ordinario laboral No. 2023-371 informando que la parte demandante allegó el trámite de notificación de la demandada. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PINEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 05 03 2023 00371 00

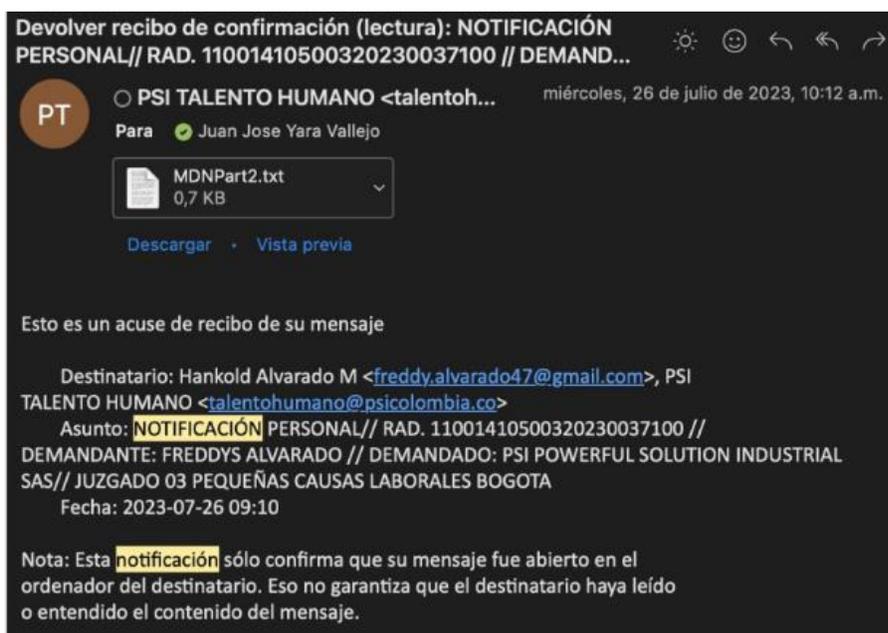
Bogotá D. C., 29 de septiembre de 2023

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que la parte demandante aportó una constancia de notificación (*archivo06 fls. 4-5*); sin embargo, la misma no cumple con las exigencias de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que el correo al que se envió la demanda junto con sus anexos no corresponde al correo de notificaciones judiciales de la encartada

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 19 No. 50-13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sandra.martinez@psicologia.co
Teléfono comercial 1: 6019260177
Teléfono comercial 2: 3157690725
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 19 No. 50-13.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sandypmm@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6019260177
Teléfono para notificación 2: 3157690725
Teléfono para notificación 3: No reportó.



En ese orden y teniendo en cuenta que la parte demandante no adelantó el trámite de notificación en debida forma, el Despacho la **requiere** nuevamente para que adelante la notificación personal en



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

el correo de notificaciones judiciales de la accionada y allegue las constancias del caso. Además, se le recuerda que para la notificación podrá hacer uso de las empresas mensajería a efecto de que se tramite la notificación y además obre constancia del acuse de recibido de la demandada.

Así mismo se recuerda al apoderado que puede adelantar la notificación conforme a los artículos 291 y 292 del CGP.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 055 del 2 de octubre de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60439b8f202b5523b2f668d0d42ff09382c5ec9132e424e3712609f79634235**

Documento generado en 29/09/2023 04:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>